



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PRIVADA N° 01/2026

Adquisición camioneta pick up 4 x 2 doble cabina 0 km

Secretaría de Obras Públicas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de camioneta pick up 4 x 2 doble cabina 0 km, destinada a la Secretaría de Obras Públicas, conforme al siguiente detalle:

- a) Una (1) camioneta pick up 4 x 2 doble cabina 0 km

Fecha de Apertura: 07 de Octubre de 2026.

Hora: 12,00 horas.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas, Fragata 25 de Mayo 588, Rada Tilly.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00, precio final con IVA incluido.

Plazo de entrega de los Bienes: QUINCE (15) días corridos (máximo) contados a partir del día siguiente al de la recepción de la Orden de Compra.

1º SECCIÓN

AVISO DE LICITACIÓN

Llamase a **Licitación Privada N° 01/2026**, para la **ADQUISICIÓN CAMIONETA PICK UP 4 X 2 DOBLE CABINA 0 KM – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, la cual comprende la adquisición de: una (1) unidad camioneta pick up 4 x 2 doble cabina 0 km.

La **apertura** se efectuará el día **07 de octubre de 2026 a las 12,00 horas**, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

El **Presupuesto Oficial** asciende a la suma de **Pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00)**.

La **condición de pago** se establece en pago Contado.

El **plazo de entrega** es de **QUINCE (15)** días máximo, contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción:

Municipalidad de Rada Tilly - LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026

ADQUISICIÓN CAMIONETA PICK UP 4 X 2 DOBLE CABINA 0 KM – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Rada Tilly

FECHA DE APERTURA: 07 de Octubre de 2026.

Los sobres serán abiertos en presencia de los funcionarios designados a tal fin y de las personas interesadas que concurran al acto.

Las propuestas estarán acompañadas de la **garantía** correspondiente al uno por ciento (**1%**) del Presupuesto Oficial.

El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 23 de Setiembre de 2026. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

2da. SECCION

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

INDICE

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES 1

Art. 1.- OBJETO DEL PLIEGO: 2

Art. 2.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: 2

Art. 3.- NORMAS SUPLETORIAS: 2

Art. 4.- DOMICILIO: 2

Art. 5.- TRIBUNALES DE JUSTICIA: 2

Art. 6.- LIBRE DEUDA: 2

Art. 7.- DE LOS OFERENTES: 2

Art. 8.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: 3

Art. 9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 3

Art. 10.- FORMA DE COTIZAR: 3

Art. 11.- FORMA DE LA PROPUESTA: 3

Art. 12.- DE LA PROPUESTA: 5

Art. 13.- COTIZACIÓN DE ALTERNATIVAS: 5

Art. 14.- DE LOS BIENES OFRECIDOS: 5

Art. 15.- GARANTÍAS: 5

Art. 16.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE OFERTA: 6

Art. 17.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: 6

Art. 18.- CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN: 6

Art. 19.- APERTURA DE LA LICITACIÓN: 6

Art. 20.- CAUSALES DE RECHAZO: 6

Art. 21.- ACTO DE APERTURA: 7

Art. 22.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: 7

Art. 23.- RETIRO DE OFERTAS: 8

Art. 24.- OFERTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS: 8

Art. 25.- RECHAZO DE LAS OFERTAS: 8

Art. 26.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN: 8

Art. 27.- CONTRATO: 8

Art. 28.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES: 8

Art. 29.- ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO: 8

Art. 30.- ACTAS DE RECEPCIÓN: 9

Art. 31.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 9

Art. 32.- PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS: 9

Art. 33.- FACTURAS DE PROPUESTAS ACEPTADAS QUE OTORGUEN DESCUENTOS 9

Art. 34.- PENALIDADES: 10

Art. 35.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10

Art. 36.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: 10

Art. 37.- FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS: 10

2da. SECCION**PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES****Art. 1.- OBJETO DEL PLIEGO:**

La presente Licitación se ajustará a las bases y condiciones contenidas en este Pliego, el cual se completará en cada caso con las Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización.

Este Pliego será de aplicación para licitar, formalizar contratos y recibir los bienes detallados en las cláusulas particulares, con las especificaciones y condiciones técnicas que forman parte del presente pliego conformando un único cuerpo de disposiciones a ser observadas por las partes contratantes hasta lograr la resolución total del contrato.

Es objeto del presente pliego el de establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquiere cada una de las partes.

Art. 2.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El presente pliego y demás documentos de la Licitación podrán consultarse en los lugares que se indiquen en las Cláusulas Particulares.

La consulta será en todos los casos sin cargo alguno y la adquisición conforme a los precios que fije la Municipalidad, indicado en las Cláusulas Particulares.

Art. 3.- NORMAS SUPLETORIAS:

Los casos no previstos en el presente pliego se resolverán por aplicación de la Ley II N° 76 antes Régimen de Contrataciones Ley 5447 y Decreto Reglamentario 777/06 y su modificatorio 666/07 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial, y para los casos que ella guardara silencio se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo.

Art. 4.- DOMICILIO:

Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Chubut. Asimismo, deberán declarar domicilio electrónico.

Art. 5.- TRIBUNALES DE JUSTICIA:

Los proponentes para todos los efectos jurídicos de la Licitación deberán someterse a los Tribunales de Justicia de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 6.- LIBRE DEUDA:

Los proponentes no podrán ser deudores del Fisco Provincial o Municipal.

Art. 7.- DE LOS OFERENTES:

No podrán presentarse como oferentes en la Licitación convocada:

- a) Los que se hallen procesados o cumpliendo pena infamante.
- b) Los que se encuentren en estado de interdicción Judicial
- c) Los deudores del fisco Municipal o Provincial.

- d) Las Empresas que tengan rescisión de contratos con otras Comunas, que no hayan sido resueltas de común acuerdo de las partes.
- e) Los que tuvieran pleitos o reclamos judiciales pendientes con la Municipalidad de Rada Tilly.

Art. 8.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

La Municipalidad hará aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los interesados. En las Cláusulas Particulares se indicará, en cada caso, hasta cuantos DÍAS antes de la fecha del acto de apertura se realizarán las mencionadas aclaraciones. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones los documentos de la presente Licitación y se incorporarán a los Pliegos no vendidos.

Art. 9.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en el lugar o en los lugares que en cada caso indique el Pliego de Cláusulas Particulares.

Art. 10.- FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar en moneda de curso legal y en las planillas de presupuesto que forman parte del presente pliego y de acuerdo al detalle de las mismas. La cotización deberá ser por ítem indicando precios unitarios y totales. Dicha cotización deberá efectuarse con I.V.A. incluido, siendo el carácter de la Municipalidad SUJETO EXENTO.

Art. 11.- FORMA DE LA PROPUESTA:

Toda la documentación que integra la propuesta deberá ser redactada en letra manuscrita legible, escrita a máquina, o procesador de textos de computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de las mismas, con la firma del proponente.

Los Proponentes serán exclusivos responsables de los errores que se cometiesen en la redacción de sus Propuestas.

Sobre Presentación

Perfectamente cerrado, llevará como única inscripción exterior la siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA Nº
ACTO DE APERTURA: Día.....Mes.....Hora.....

Los espacios punteados deberán llenarse con las indicaciones del Pliego de Cláusulas Particulares.

El SOBRE PRESENTACIÓN contendrá en su interior la documentación que se detalla a continuación y toda otra documentación que se detalle en el Pliego de Cláusulas Particulares:

- 1. **PLIEGOS DE LA LICITACIÓN**, firmado en todas sus fojas por el OFERENTE, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas

en el mismo, acompañados de la documentación que resulte como consecuencia de aclaraciones de oficio y evacuación de consultas.

2. **CONSTANCIA DE GARANTÍA, original**, conforme con lo establecido en el artículo N° 15 de estas Cláusulas Generales.
3. **DOMICILIO REAL Y LEGAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO**, a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los OFERENTES deberán fijar sus domicilios real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la provincia del Chubut, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Asimismo, se deberá declarar un domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.
4. **DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE**, deberá adjuntarse la documentación siguiente:
 - a) Para las Sociedades Anónimas: El Estatuto social, el Acta de la Asamblea Ordinaria que designa autoridades, el Acta de distribución de cargos y copia autenticada del acta de Directorio que autoriza la presentación de la Sociedad en la Licitación.
 - b) Para las Sociedades de Responsabilidad Limitada: El CONTRATO Social inscripto.
 - c) Para el caso de Empresas Asociadas: el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes otorgadas por los organismos directivos de aquellas. Para el caso de Empresas Unipersonales: copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y último domicilio, constancia de Habilitación Municipal de la jurisdicción que corresponda.
5. **CONSTANCIA DE INSCRIPCION** en la ARCA.
6. **DECLARACIÓN JURADA** y expresa que para cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este llamado a Licitación, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio legal de la Municipalidad de Rada Tilly, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
7. **DECLARACION JURADA**, de no adeudar a la fecha de apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración (Ley 17.250) o encontrarse en un plan de pagos vigente.
8. **DECLARACION JURADA**, de no ser deudor del Fisco de la Provincia ni de la Municipalidad de Rada Tilly.
9. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON LA PROVINCIA**, conforme lo dispuesto por la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut (Resolución N° 239/88).
10. **SOBRE OFERTA**, perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 y 10 serán causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura, no dándose apertura al SOBRE OFERTA, el que será devuelto sin más trámite al oferente si se encontrara presente en el momento; si esto último no ocurriese, quedará agregado al expediente correspondiente a la Licitación, sin abrir.

Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura o deberán suplirse dentro de los **SEIS (6) días hábiles** a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación. La documentación que no se solicite expresamente y que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta, se agregará a la misma. El Municipio se reserva el derecho de verificación de todos los datos y constancias suministradas por el oferente.

Sobre Oferta

El proponente confeccionará y presentará su OFERTA encuadernada, foliada y con el sellado de ley provincial vigente, si correspondiere.

La totalidad de la documentación presentada en el SOBRE OFERTA deberá estar firmada por el Oferente con sello aclaratorio.

Al final de la Oferta se indicará si el precio cotizado es neto y el descuento o bonificación si lo hubiera.

En el caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El SOBRE OFERTA deberá estar perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA, conteniendo en su interior la documentación siguiente:

- 1) La OFERTA, en papel con membrete del oferente, redactada en la **Planilla de Cotización** o texto idéntico al de la fórmula que se indica en este Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 12.- DE LA PROPUESTA:

El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca lo contrario.

Asimismo, podrá ofertar por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, únicamente cuando así se hubiere previsto en las Cláusulas Particulares.

Art. 13.- COTIZACIÓN DE ALTERNATIVAS:

Podrán cotizarse alternativas o mejoras de los renglones licitados, pero éstas no eximen al proponente de la presentación de la oferta básica ajustada a las especificaciones técnicas establecidas.

Art. 14.- DE LOS BIENES OFRECIDOS:

Los bienes ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso e indicará marca y origen de los mismos.

Cuando se cotizare más de una marca, se entenderá que la Municipalidad tiene el derecho de optar por una de ellas, expresando su nombre en la Orden de Compra.

Art. 15.- GARANTÍAS:

Las garantías requeridas en el pliego afianzarán el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por los proponentes y adjudicatarios, respectivamente, según la instancia en que trasunte el proceso de contratación.

Se constituirá independientemente para cada contratación.

La garantía de oferta debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el presupuesto oficial.

Cuando el presupuesto oficial estuviere determinado por renglón la garantía podrá ser constituida calculándola sobre los renglones que se cotizan.

Cuando el presupuesto oficial se exprese en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará tomando como base la cotización de la moneda al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina para el día anterior al de su constitución.

Art. 16.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS DE OFERTA:

En concepto de garantía para afirmar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por los pliegos de la presente Licitación, el Proponente deberá afianzar el **UNO POR CIENTO (1%)** del Monto del Presupuesto Oficial en una o más de las formas siguientes:

- a) **Constancia de depósito en dinero en efectivo** hecho a la orden de la Municipalidad de Rada Tilly en la Cuenta N° 201130/8 del Banco de la Provincia del Chubut Sucursal Rada Tilly, CBU 0830020105002011300088.
- b) **Mediante Fianza Bancaria** Extendida por cualquier Institución Bancaria de la Ciudad de Rada Tilly o Comodoro Rivadavia.
- c) **Mediante Pólizas de Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Rada Tilly emitidas por Compañías de Seguro que constituyen técnica y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros estableciéndose que la Empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división de acuerdo al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23 del Código Civil y Comercial, con relación a los bienes del Contratista, sin restricciones ni salvedades.

En los casos b) y c) deberá constar expresamente que el garante se constituye en fiador liso y llano y principal pagador sin beneficios de división y excusión, debiendo sellarse la garantía por el equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de su valor.

Art. 17.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías de las ofertas que no resultaron adjudicatarias, serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez que se encuentre firme la adjudicación respectiva.

Las garantías de las ofertas que resultaron adjudicatarias serán devueltas una vez que se haya constituido la garantía de adjudicación o se haya cumplido el suministro, lo que ocurra primero.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá una vez cumplido el suministro.

Art. 18.- CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN:

La sola presentación de una OFERTA sin observaciones a los pliegos de la Licitación, implica que el OFERENTE acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación completa de la Licitación.

Art. 19.- APERTURA DE LA LICITACIÓN:

La apertura y lectura de las propuestas se realizará en el lugar fecha y hora indicadas en el Pliego de Cláusulas Particulares en presencia de los funcionarios competentes y de las personas interesadas que concurran al acto.

Si por causas de fuerza mayor, fundadas en motivos imprevisibles o si ese día fuese declarado feriado o asueto administrativo, se hiciera imposible la realización del acto de apertura, la misma se postergará al día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Art. 20.- CAUSALES DE RECHAZO:

Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Por falta de la garantía;
- b) Si la garantía hubiera sido constituida –como mínimo- en el OCHENTA POR CIENTO (80%) de lo que correspondía, deberá completarse en su totalidad dentro de los

DOS (2) días hábiles posteriores de haberse formalizado el acto de apertura de propuestas, siempre y cuando quien deba completarla, haya participado del mencionado acto y firmado la pertinente acta labrada al efecto. En su defecto, deberá ser inmediatamente notificado y emplazado para que, en idéntico plazo, cumpla con la cobertura del porcentaje faltante verificado bajo apercibimiento de rechazo de su propuesta por ser inadmisibles;

- c) Cuando las propuestas y pliegos no se encuentren firmados, contengan enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la oferta;
- d) Las presentadas por oferentes comprendidos en los casos previstos por el artículo 102º de la Ley Nº 5447;
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas del pliego respectivo;
- f) Cuando no constituyan domicilio legal en la Provincia del Chubut, conforme a lo normado por el artículo 16º, inciso e) del Decreto Nº 777/06, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma;
- g) No presenten muestras, catálogos, folletos ilustrativos o especificaciones técnicas cuando así se lo requiera en las Cláusulas Particulares;
- h) Cuando el sobre que contenga la propuesta tenga inscripciones que permitan identificar al proponente.

Art. 21.- ACTO DE APERTURA:

Antes de proceder a la apertura de las propuestas, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán nuevas propuestas ni interrupciones de ninguna naturaleza.

En el acto de apertura, solo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, no permitiéndose modificaciones a las presentadas o pedidos de explicación que interrumpan el acto.

La documentación será presentada en un solo bulto o paquete, dentro del cual se encontrará indefectiblemente otro sobre cerrado conteniendo el sobre de la OFERTA propiamente dicha en la forma descripta por el artículo 11º de esta Sección.

Se abrirán todos los sobres, dejando constancia de su contenido en el acta de estilo que será firmada por los funcionarios, pudiendo testificarla los asistentes que deseen hacerlo, quienes estén facultados para hacerlo podrán asentar en el Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.

El acto se cerrará con la lectura del Acta mencionada.

Si bien en dicha acta quedará constancia de todas las propuestas presentadas, la Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración las que se ajusten al pliego en todos sus aspectos.

Art. 22.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que en cada caso establezcan las Cláusulas Particulares. En su defecto, perderán la Garantía a que se refiere el Artículo 11º de estas Cláusulas Generales.

Si la oferta adjudicada contempla descuentos por pago dentro de determinado plazo y el pago se cumpliera dentro del mismo se aplicará el descuento ofrecido.

Art. 23.- RETIRO DE OFERTAS:

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna presentación fuera retirada, o si el adjudicatario, invitado a firmar el contrato no se presentase en forma y tiempo, perderá el Depósito de Garantía a que se refiere el Artículo N° 11 de estas Cláusulas Generales.

Art. 24.- OFERTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las restantes, la Municipalidad llamará a Mejora de Ofertas en propuesta cerrada entre éstas exclusivamente, señalándose para tal efecto, día, hora y lugar de apertura.

En caso de nueva paridad la Municipalidad decidirá en base a los elementos de la Oferta y a los antecedentes de las Empresas.

Art. 25.- RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan.

Esta facultad de la Municipalidad es excluyente y exclusiva, y la sola presentación a esta licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes presumieran en tal sentido.

Art. 26.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar todos, alguno o ninguno de los ítems objeto de la presente Licitación.

La adjudicación, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación creada a tal efecto, recaerá sobre la propuesta más ventajosa y conveniente entre todas las que se ajusten a los Pliegos de la Licitación, calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

Para todos los efectos que correspondan, se considerará como fecha de adjudicación, la fecha de notificación fehaciente mediante la cual se notificara al Adjudicatario.

Art. 27.- CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la orden de compra u otra forma documentada, constituyendo las mismas la obligación de cumplir el compromiso contraído en tiempo y forma.

El documento utilizado no deberá contener estipulaciones distintas o no previstas en la documentación que le diera origen. En caso de errores u omisiones, el adjudicatario los comunicará a la repartición que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada. -

Art. 28.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES:

Los precios estipulados en la ORDEN DE COMPRA serán fijos e invariables.

Art. 29.- ENTREGA Y RECEPCION DE LO ADJUDICADO:

Los adjudicatarios procederán a la entrega de lo adjudicado, ajustándose a la forma, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

Por causas debidamente justificadas, los términos establecidos podrán ser ampliados.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior.

La mora en la entrega de los bienes o servicios contratados se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas previstas en el artículo 35º, serán de aplicación automática al momento de emitirse la respectiva orden de pago, sin necesidad de pronunciamiento expreso. -

Art. 30.- ACTAS DE RECEPCIÓN:

Todo tipo de Recepción dará origen a un Acta de Recepción o Remito de entrega, la cual deberá ser labrada en presencia del Adjudicatario. En dicho Acta se fijará la fecha de efectiva Recepción y todas las observaciones que correspondan a juicio de cada una de las partes.

La recepción se efectuará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales.

Será resuelta en un plazo no mayor de **CINCO (5) días** hábiles posteriores a la fecha de entrega de los elementos, salvo cuando en el pliego de condiciones particulares se haya estipulado que deban efectuarse análisis o pruebas especiales y se hubiere fijado otro término.

Art. 31.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada en el artículo 34º, la Municipalidad intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.

Art. 32.- PRESENTACIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS:

Las facturas correspondientes a las provisiones o servicios contratados, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, salvo casos especiales que se determinarán en las cláusulas particulares.

Las facturas serán conformadas por el agente que recibió los bienes o servicios dentro de los **CINCO (5) días** hábiles de recibidos.

La conformidad de la factura implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento a la entrega, total o parcial, según corresponda.

Art. 33.- FACTURAS DE PROPUESTAS ACEPTADAS QUE OTORGUEN DESCUENTOS

Si la oferta adjudicada contempla descuentos por pago dentro de determinado plazo y el pago se cumpliera dentro del mismo se aplicará el descuento ofrecido.

Si el pago no se efectuara en término por causas imputables al proveedor, la Municipalidad no perderá el derecho al descuento correspondiente. Igual criterio se aplicará cuando deban efectuarse análisis de los elementos entregados. En tal supuesto, el término comenzará a regir desde la fecha en que sean conocidos oficialmente los análisis por la Municipalidad.

Art. 34.- PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los proponentes o adjudicatarios, serán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) La pérdida de la garantía, por desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional;
- b) La pérdida de la garantía de oferta por no formalización del contrato y para el supuesto previsto en el artículo 111º de la Ley N° 5447;
- c) Multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de la contratación no cumplida o que, habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo, por cada **SIETE (7) días hábiles** o fracción no menor de **CUATRO (4) días hábiles** de atraso, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados;
- d) La pérdida de la garantía de adjudicación por rescisión de la contratación;
- e) La pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a las que pudiere haber lugar, cuando se hubiera transferido el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

Art. 35.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será responsable por la ejecución total o parcial del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiere resultar.

Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Municipalidad.

Art. 36.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento de la Municipalidad dentro del término de **DIEZ (10) días** de conocidas, acompañándose, en su caso, documentación probatoria de los hechos que se aleguen.

Art. 37.- FORMAS DE HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y CARGOS:

Las multas afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite y luego a la garantía debiendo integrarse ésta, en caso de ser afectada de inmediato, so pena de incurrir en la sanción establecida en el inciso a) del artículo 34º, o de la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en el artículo 31º, cuando vencido el plazo perentorio que se le fije, no hubiera integrado la garantía.

3ra. SECCION

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

INDICE

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES 2

Art. 1.- OBJETO DEL PLIEGO:..... 2

Art. 2.- PRESUPUESTO OFICIAL: 2

Art. 3.- VALOR DEL PLIEGO:..... 2

Art. 4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO OFERTA: 2

Art. 5.- CUENTA BANCARIA HABILITADA: 2

Art. 6.- APERTURA: 2

Art. 7.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: 3

Art. 8.- FORMA DE COTIZAR:..... 3

Art. 9.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: 4

Art.10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: 4

Art.11.- AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN:..... 4

Art.12.- MEJORA DE OFERTAS: 4

Art.13.- ADJUDICACIÓN:..... 4

Art. 14.- PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: 4

Art.15.- ACEPTACION DE VARIANTES:..... 5

Art. 16.- RECEPCIÓN DEL BIEN:..... 5

Art.17.- SEGUROS:..... 5

Art.18.- INVARIABILIDAD DEL PRECIO DE OFERTA: 5

Art.19.- EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO:..... 5

3era. SECCION**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES****Art. 1.- OBJETO DEL PLIEGO:**

El objeto de la presente Licitación es la adquisición de la siguiente unidad 0 km, cuyas características técnicas son las indicadas en las Especificaciones Técnicas de este Pliego:

a) Una (1) CAMIONETA PICK UP 4 X 2 DOBLE CABINA 0 KM,

Esta Licitación se ajustará a las condiciones de adquisición contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones, el cual tiene como finalidad establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquiere cada una de las partes.

Art. 2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto oficial de la presente Licitación es de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00), precio final con IVA incluido.

Art. 3.- VALOR DEL PLIEGO:

El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 23 de Setiembre de 2026. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo N° 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

Art. 4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO OFERTA:

Para la presente Licitación, el importe de la garantía de oferta, constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de las Cláusulas Generales, queda determinada conforme a lo siguiente:

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 (UNO) por ciento (1%) del presupuesto oficial, lo que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

Art. 5.- CUENTA BANCARIA HABILITADA:

El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 16° del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 201130/8 que la Municipalidad tiene habilitada en el Banco del Chubut S.A., Sucursal Rada Tilly, CBU 0830020105002011300088.

Art. 6.- APERTURA:

La apertura de la presente Licitación Privada se llevará a cabo el día **Miércoles 07 de octubre de 2026**, a las 12,00 horas, en la sede de la Secretaría de Obras Públicas, sita

en la calle Fragata 25 de Mayo 588 de la ciudad de Rada Tilly, lugar éste donde se recibirán las ofertas.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas **hasta las 11.30 horas del día del acto de apertura**, no siendo aceptadas las propuestas ingresadas fuera de término.

Art. 7.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas y retiro de los Pliegos podrán realizarse hasta 1 (un) día antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

La Municipalidad podrá, en todo tiempo, formular las aclaraciones que estime necesarias, las que serán notificadas por escrito, fehacientemente y solo a quienes hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, y serán incorporadas a los Pliego de Bases y Condiciones no entregados.

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly podrá efectuar aclaraciones de oficio hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 8.- FORMA DE COTIZAR:

Adicionalmente a lo requerido en el artículo 11º del Pliego de Cláusulas Generales los oferentes deberán agregar en su oferta los siguientes documentos firmados por él o su representante legal:

- a) La descripción del objeto o servicio ofertado, catálogo y/o folletos ilustrativos cuando correspondiere;
- b) Fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante;
- c) Demostración de la capacidad operativa del proveedor o su representante para brindar los servicios pertinentes durante los períodos de garantía de funcionamiento y “post-venta”, entendiéndose este último el que abarca desde el vencimiento de la garantía de funcionamiento hasta el final de la vida útil del equipo ofrecido.

A tal efecto se deberá indicar:

- 1. Disponibilidad de repuestos originales, sin uso, de manera permanente, en el lugar de entrega del bien o zona de influencia.
- 2. Infraestructura física (talleres) y red de apoyo, con indicación de la ubicación de los mismos, siendo requisito indispensable su ubicación en Rada Tilly o Comodoro Rivadavia.
- 3. Garantía de funcionamiento del equipo ofrecido, por un plazo mínimo de 12 (doce) meses o 100.000 (cien mil) kilómetros a partir de la fecha de su entrega, lo que suceda primero.
- 4. Documentación que acredite el origen de los bienes ofrecidos.
- 5. Especificaciones Técnica del bien ofrecido en original, con descripción clara del mismo.

El precio total deberá incluir todos los gastos y gravámenes necesarios para la inscripción definitiva del Título de Propiedad de los vehículos en el Registro de la Propiedad Automotor a nombre de la Municipalidad de Rada Tilly.

Las enmiendas, interlíneas, raspaduras o correcciones, deberán ser salvadas al pie de la propuesta con la firma del Oferente. No se tomarán en cuenta las ofertas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma.

Art. 9.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad de Rada Tilly, conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas de derecho a sus proponentes a requerir su aceptación, como así tampoco a formular cargo alguno, sin perjuicio de los causales de rechazo establecidos en este pliego

Art.10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de **TREINTA (30) días** hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho término, se considerará automáticamente prorrogado por **QUINCE (15) días** más, de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.

Art.11.- AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN:

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada por el Proponente, o de cualquier otra que necesite para el mejor estudio de la propuesta dentro del plazo que se señala al efecto.

Art.12.- MEJORA DE OFERTAS:

En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de oferta bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder los cinco (5) días hábiles.

Art.13.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que se considere como la más ventajosa y conveniente, a juicio de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de optar por la oferta más ventajosa o bien desestimar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes.

Efectuada la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá concurrir a suscribir la Orden de Compra dentro de un plazo de **DIEZ (10) días** desde aquella.

En caso de no comparecencia, salvo caso de fuerza mayor justificada, se dejará sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que determinen las leyes vigentes.

El adjudicatario es exclusivamente responsable de los sellados de ley, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda y responderá por cualquier diferencia que el fisco determinase.

Una vez suscripta la Orden de Compra y recibida de conformidad por parte del adjudicatario, se procederá a la devolución de la Garantía de Oferta al adjudicatario y a los oferentes no adjudicados.

Art. 14.- PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

Plazo de entrega del bien: **QUINCE (15) días** corridos, contándose dicho plazo a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

El bien y demás elementos que se indiquen en las Especificaciones Técnicas deberá ser entregado en las dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la

Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo N° 588 de la ciudad de Rada Tilly.

Los oferentes deberán establecer en su oferta el precio de la unidad de acuerdo a la siguiente forma de pago:

1. OPCION UNO: Pago contado (contra entrega de la unidad y a entera satisfacción de la Municipalidad).

Art.15.- ACEPTACION DE VARIANTES:

Además de la OFERTA conforme con la Clausulas Generales de este Pliego, los concurrentes podrán proponer VARIANTES.

Art. 16.- RECEPCIÓN DEL BIEN:

La recepción del bien en el lugar establecido tendrá el carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán a condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

La recepción definitiva operará cuando se hayan cumplido todas las obligaciones anexas y estipuladas en la contratación. Efectuada la recepción definitiva del bien el contratista emitirá la factura de compra correspondiente.

En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiese demandado las gestiones para regularizar tal situación serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

Art.17.- SEGUROS:

Es obligación del adjudicatario contratar los seguros pertinentes para cubrir accidentes y perjuicios al equipo hasta la recepción definitiva del bien.

Art.18.- INVARIABILIDAD DEL PRECIO DE OFERTA:

La contratación será a precio fijo y en pesos.

Art.19.- EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

El oferente deberá sellar por su cuenta y cargo toda la documentación presentada en la oferta con los valores fiscales vigentes.

Correrá por cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad (100%) de los gastos de sellado de la Orden de Compra.

Estarán a cargo del adjudicatario todos los gastos necesarios para la inscripción en el Registro Automotor de las unidades automotores a nombre de la Municipalidad de Rada Tilly.

4ta. SECCION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INDICE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....2

Art. 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:.....2

 Ítem a) Camioneta pick up 4 x 2 doble cabina2

Art. 2.- MANUALES:.....3

Art. 3.- ACCESORIOS NO ESPECIFICADOS:.....3

Art. 4.- ACCESORIOS ADICIONALES:3

Art. 5.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:3

PLANILLA DE COTIZACIÓN4

4ta. SECCION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Ítem a) Pick up 4x2 Cabina Doble

- **MOTOR**
 - Tipo: Diesel.
 - Potencia neta mínima: 125/3700 CV
 - Cilindrada mínima: 2,2 litros.
- **TRANSMISIÓN:** manual 6 velocidades.
- **EMBRAGUE:** Hidráulico – Disco simple/Placa Autoajutable.
- **EJE TRASERO:** Relación 3,31:1.
- **DIRECCION:** Hidráulica a piñón y cremallera.
- **TRACCIÓN:** 4 x 2
- **SUSPENSIÓN:**
 - Delantera: Paralelogramo deformable – Amortiguadores hidráulicos presurizados a gas – Barra estabilizadora.
 - Trasera: Elásticos semielípticos – Amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos.
- **FRENOS:**
 - Delantero: Disco ventilado de 302 mm de doble pistón/Tambor con zapatas autoajustables.
 - Trasero: Tambor autoajustables.
 - ABS y EBD en las 4 ruedas.
- **CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE mínimo: 70L**
- **CARROCERÍA:**
 - Doble cabina
 - Caja de carga abierta
- **EQUIPAMIENTO EXTERNO:**
 - Ganchos para sujeción de carga (interior)
 - Ganchos para remolque delantero y trasero.
 - Protector frontal de motor.
- **EQUIPAMIENTO INTERIOR:**
 - Asiento conductor c/ajuste manual en 2 direcciones.
 - Cobertura de piso en vinilo resistente o similar.
- **AUDIO, CONECTIVIDAD Y NAVEGACIÓN:**
 - Sistema de audio.
 - Conexión Auxiliar para equipos portátiles (opcional):
- **SEGURIDAD:**
 - Airbags (conductor y acompañante)
 - Columna de dirección colapsable.
 - Barras de protección contra impactos en puertas.
 - ABS y EBD en las 4 ruedas.
 - Control de Estabilidad (ESP) y control de Tracción (TCS).
 - Control de balanceo de Tráiler (TSM).
 - Control de carga adaptativo (LAC).

- Asistente y Luces de Frenado de Emergencia (EBA) (EBL).
- Control Anti – Vuelco (ROM).
- Alerta de cinturón de seguridad visual y sonora (conductor y acompañante).
- Inmovilizador de motor.
- Matafuegos.
- **CONFORT:**
 - Aire acondicionado.
 - Cierre centralizado de puertas.

Art. 2.- MANUALES:

La firma que resulte adjudicataria deberá proveer con el equipo un juego de manuales completos y en castellano.

Art. 3.- ACCESORIOS NO ESPECIFICADOS:

Deberá incluirse además cualquier accesorio no especificado en el presente pliego y que resulte necesario para el perfecto funcionamiento del equipo deberá ser cotizado e incluido en la oferta.

Art. 4.- ACCESORIOS ADICIONALES:

Todos los vehículos deberán venir un crique o gato, una llave de ruedas y rueda de auxilio.

Art. 5.- DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se solicitan son requerimientos mínimos, no se aceptarán características inferiores a las solicitadas.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Oferente:

Fecha y hora de Apertura de las Ofertas: 07 de Octubre de 2026 a las 12,00 horas.

Lugar: Secretaría de Obras Públicas, Fragata 25 de Mayo N° 588, Rada Tilly.

Lugar y fecha límite para presentación de ofertas: Dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, Fragata 25 de Mayo N° 588, de la ciudad de Rada Tilly, el **día 07 de Octubre de 2026 a las 11:30 horas.**

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00, precio final con IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	
a	Camioneta pick up 4x2 doble cabina 0 km	1 (uno)	OPCION 1	

CONDICIONES DE PAGO: De acuerdo al Art. 14º de las Cláusulas Particulares

ITEM a)

a) **OPCION DE PAGO 1: CONTADO**

Pesos:
..... (\$)

5ta. SECCION

FORMULARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

DOMICILIO REAL Y LEGAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO (Original)

Rada Tilly, de 2026

Señora Intendente
Municipalidad de Rada Tilly
Su Despacho

Quienes suscriben declaran para todos los efectos de la Licitación Privada 01/2026 los siguientes domicilios:

Domicilio Legal:

Domicilio Real:

Domicilio Electrónico:

Firma
Sello aclaratorio

DECLARACION JURADA JUSTICIA (Original)

Rada Tilly, de 2026

Señora Intendente
Municipalidad de Rada Tilly
Su Despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos de la Licitación Privada 01/2026 que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle N°,

Ciudad/Chubut.

Firma
Sello aclaratorio

DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA

Rada Tilly,de 2026

Señora Intendente
Municipalidad de Rada Tilly
Su Despacho.

Quienes suscriben declaran bajo juramento para los fines de la Licitación Privada 01/2026 no tener deuda con el Fisco Provincial ni con el Municipio de Rada Tilly.

Firma
Sello aclaratorio

DECLARACION JURADA DE NO ADEUDAR APORTES (Ley 17.250) (Original)

Rada Tilly, de de 2026

Señora Intendente
Municipalidad de Rada Tilly
Su Despacho

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (a) de 2026, y cuyo vencimiento operó el día 15 de (b) de 2026, adjuntando **fotocopia autenticada por Escribano Público** que así lo Justifica.
Nº Inscripción D.N.R.P.

Firma
Sello aclaratorio

- (a) Ultimo mes de acuerdo a la fecha de apertura de la Licitación
- (b) Mes siguiente al indicado en (a)